



## Convocatoria ayudas individuales de desplazamiento no obligatorias para el curso 2023-2024

Se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones,

Las determinaciones básicas de la convocatoria son las siguientes:

- a) Bases reguladoras: para la concesión de las ayudas de desplazamiento no obligatorias dirigidas al alumnado de enseñanzas obligatorias y de segundo ciclo de educación infantil de centros educativos sufragados con fondos públicos para el curso 2023-2024, aprobadas por acuerdo de Pleno de 19 de abril de 2024.
- b) Diario oficial donde estén publicadas: BOP de Lleida número 79, de 23 de abril de 2024, páginas 1 a 17, y en extracto en el DOGC número 9154, de 2 de mayo de 2024.
- c) Créditos presupuestarios a los que se imputa: 326-4810001, condicionados a la financiación del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña para el curso 2023/2024.
- d) Cantidad total máxima: 302,40 €
- e) Carácter de la distribución: limitativo
- f) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención: es el otorgamiento de ayudas individuales de desplazamiento no obligatorias dirigidas al alumnado de enseñanzas obligatorias y de segundo ciclo de educación infantil de centros educativos sufragados con fondos públicos para el curso 2023-2024.
- g) Régimen de concesión: concurrencia competitiva.
- h) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos: son los sujetos beneficiarios los alumnos empadronados en la comarca del Segrià que estén escolarizados en centros educativos de la comarca, durante el curso 2023/2024.
- i) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento: la tramitación corresponde al Área de Enseñanza del Consejo Comarcal de El Segrià la cual evaluará y propondrá la resolución que será dictada por Presidencia del Consejo Comarcal y de la que se dará cuenta al Pleno
- j) Plazo de presentación de las solicitudes:  
Desde el día 10 de junio al 14 de junio de 2024 ambos inclusive.  
La solicitud se formulará según el modelo normalizado el cual se podrá descargar de la web [www.segria.cat](http://www.segria.cat) y acompañada de la documentación que se indica en las bases, de forma telemática mediante los siguientes enlaces de la sede electrónica del Consell:  
<https://seu-e.cat/tramits/8103320002/instancia-generica>  
[https://ccsegria.eadministracio.cat/?x=4ZctKPdJRxHHm7\\*oLRBmDw](https://ccsegria.eadministracio.cat/?x=4ZctKPdJRxHHm7*oLRBmDw)
- k) Plazo de resolución y notificación:



El plazo máximo para resolver será de seis meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La carencia de resolución dentro de este plazo tendrá carácter desestimatorio de la petición.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que dispone el artículo 112 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo de Lleida.

l) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición:

La documentación a presentar es la prevista en el ANEXO 1 de las bases.

En la página web del Consejo <https://www.segria.cat> estará disponible el material de soporte, documentos de ayuda y se habilitará el teléfono 973054800 para consulta y dirección de consulta [ensenyament@segria.cat](mailto:ensenyament@segria.cat).

m) Posibilidad de reformulación de solicitudes: sí

n) Agotamiento de la vía administrativa por parte de la convocatoria: sí

o) Criterios de valoración de las solicitudes: Los previstos en el anexo de las bases.

p) Medio de notificación: personal

Lleida, 4 de junio de 2024

El presidente, David Masot Florensa